



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION		Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> .— (Artículo 1.º del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCION
Año	150 pesetas		En la Administración del
Semestre	100 -		BOLETIN OFICIAL
Trimestre	60 -		(Palacio Provincial)
Número suelto, dos pesetas.		Administrador del BOLETIN OFICIAL	Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a tres pesetas la línea.			

Número 132

Martes 11 de junio de 1963

(Franqueo concertado 47/5)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIOS

"Papelera Victoria, S. A.", representada por don Manuel Isidro Tejedor, como presidente del Consejo de Administración de la misma, vecino de Valladolid, calle de Muro, número 3, solicita del ilustrísimo señor comisario jefe de Aguas del Duero, la concesión de un aprovechamiento de 167,00 litros de agua por segundo del río Pisuegra, en término municipal de Valladolid, con destino a usos industriales, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto, son las siguientes:

Las obras consisten en una toma de obra de fábrica con galería de hormigón en masa y un pozo de ladrillo macizo, a cielo abierto. A poca distancia del pozo estará la casa de máquinas. Las tuberías de impulsión son metálicas, de 0,35 metros de diámetro que vierten al depósito elevado de 60 metros cúbicos de capacidad y 13 metros de altura. Este depósito será de hormigón armado de forma troncocónica. De este depósito parte la tubería general de distribución a la fábrica que será de fibrocemento de 0,45 metros de diámetro y 150 metros de longitud. Para el desagüe de agua sobrante se emplea una red de tajeas y tuberías que verterán en una arqueta y desde allí hasta el río irá un canal de pequeñas dimensiones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de treinta (30) días naturales contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Valladolid, puedan formular ante la Comisaría de Aguas del Duero, Muro, 5, en Valladolid, las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con las obras reseñadas, encontrándose el proyecto, para su examen, en las oficinas del mencionado Organismo durante el mismo período de tiempo en horas hábiles de despacho; advirtiéndose que no tendrán fuerza ni valor alguno las reclamaciones que se presenten fuera de plazo o no estén reintegradas conforme dispone la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 3 de junio de 1963.—El comisario jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

1.851—1.316

Don Julio Rodríguez, vecino de Valladolid, Avenida General Franco, número 11, solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del arroyo Madre, en término municipal de Corcos del Valle (Valladolid), con destino a riego de fincas, a los pagos del "Riego".

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de acta de notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipoteca-

ria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Real Decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Valladolid, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Corcos del Valle o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I, n.º 2.703).

Valladolid, 25 de mayo de 1963.—El comisario jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

1.765—1.317

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

A los efectos de presentación de reclamaciones, en el plazo de quince días, prevenido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que, don Antonio Pérez Román, vecino de Pedrajas de San Esteban, tiene solicitada, de este Ayuntamiento, la devolución de la fianza de 38.250 pesetas, constituida para responder del aprovechamiento de tres mil hectolitros de piña púnea del monte "Esparragal", adjudicado por la Co-

misión Municipal Permanente, en sesión de 15 de octubre de 1962.

Valladolid, 1 de junio de 1963.—El alcalde, Santiago López González.

1.942—1.318

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIOS

Por acuerdo municipal, se anuncia concurso para contratar la adquisición de carbón de antracita para la calefacción de los distintos centros municipales, de hulla para las calderas industriales del Matadero y leña suficiente para todos los centros, en las cantidades que se detallan en el pliego de condiciones técnicas.

Para poder tomar parte en este concurso, se exige, en concepto de fianza provisional, una cantidad de cinco mil pesetas, ampliándose por el adjudicatario a definitiva hasta el seis por ciento de la cantidad en que resulte hecha la adjudicación.

Los pliegos serán admitidos de diez a trece horas, durante el plazo de veinte días hábiles, siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La apertura de pliegos se efectuará el primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de admisión de proposiciones, a las doce de la mañana, en una de las salas de la Casa Consistorial.

El modelo de proposición se ajustará al siguiente

Don..., vecino de..., con domicilio en la calle de..., se compromete a suministrar el carbón o leña (según de lo que se trate) necesarios para los distintos centros municipales, al precio de... pesetas (en letra), aceptando íntegramente las condiciones señaladas en los correspondientes pliegos, que declara conocer debidamente.

(Fecha y firma del proponente).

Valladolid, 4 de junio de 1963.—El alcalde, Santiago López González.

1.887—1.319

Por acuerdo municipal, se anuncia concurso para contratar la adquisición de 150 uniformes con sus correspondientes gorras y 22 capotes, azules todo ello, con destino al personal de la Policía Municipal, así como 265 trajes de pana con sus gorras y distintivos para el personal del Servicio de Limpieza y tanto unos como otros con arreglo a las características de las que actualmente usan. Para poder tomar parte en este concurso se exige en concepto de fianza provisional una cantidad de diez mil pesetas, ampliándose por el adjudica-

tario a definitiva hasta el seis por ciento de la cantidad en que resulte hecha la adjudicación.

Los pliegos serán admitidos de diez a trece horas, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La apertura de pliegos se efectuará el primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de admisión de proposiciones, a las doce de la mañana, en una de las salas de la Casa Consistorial.

La pureza del color del paño a emplear en la confección de los uniformes y capotes de la Policía Municipal, deberá ser garantizada por un año.

Por cada cinco días de retraso que deje transcurrir el adjudicatario sin haber hecho la entrega total del suministro, cuyo plazo se señala, de setenta y cinco días, a contar de la fecha de la notificación de la adjudicación, se le impondrán sanciones equivalentes al diez por ciento del valor de las prendas que le falten por entregar.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

MODELO DE PROPOSICION

Don..., vecino de..., domiciliado en la calle de..., número..., se compromete a suministrar los 150 uniformes con sus correspondientes gorras y 22 capotes, todo ello en paño azul, con destino al personal de la Policía Municipal, así como 265 trajes de pana con sus gorras para el personal del Servicio de Limpieza, y ello con arreglo a los modelos y características de los que actualmente usan dichos Servicios, a los precios de... uniformes, ... para los capotes y ... para los trajes de pana, aceptando íntegramente las condiciones que figuran en el pliego que declara conocer debidamente.

Fecha y firma del proponente.

Valladolid, 4 de junio de 1963.—El alcalde, Santiago López González.

1.885—1.320

MONTEALEGRE

Aprobado definitivamente el presupuesto especial, formado por esta Corporación para la realización de las obras de pavimentación de la calle de Nicolás Rodríguez de esta localidad, incluidas en el Plan Especial de la Tierra de Campos, se expone al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, conforme dispone el artículo 696 de la Ley de Régimen Local, a los efectos de oír reclamaciones por las personas especificadas en el artículo 683 de dicho Texto legal.

Montealegre, 28 de mayo de 1963.—El alcalde, Darío Martín.

1.803—1.321

MONTEALEGRE

Rendidas las cuentas del presupuesto municipal ordinario, las del Patrimonio y las de valores auxiliares e independientes del ejercicio de 1962, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con los documentos que las justifican, por el plazo de quince días hábiles, durante el cual y los ocho días siguientes, pueden ser examinadas y formularse contra las mismas, los reparos y observaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

Montealegre, 28 de mayo de 1963.—El alcalde, Darío Martín.

1.801—1.322

MONTEALEGRE

Aprobado por esta Corporación municipal un expediente de suplemento de créditos, dentro del presupuesto ordinario del ejercicio en curso 1963, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, con el fin de oír reclamaciones contra el mismo.

Montealegre, 28 de mayo de 1963.—El alcalde, Darío Martín.

1.802—1.323

MURIEL

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplemento y habilitación de crédito al presupuesto ordinario del corriente ejercicio, con cargo al superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Muriel, 29 de mayo de 1963.—El alcalde, Pedro Moreno Cermeño.

1.847—1.324

MURIEL

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, para atender al pago de la aportación municipal y proyecto de la obra de abastecimiento de agua, lavaderos y abrevaderos en este pueblo, estará de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, con arreglo al artículo 696 de la Ley de Régimen Local, al objeto de oír reclamaciones.

Muriel, 28 de mayo de 1963.—El alcalde, Pedro Moreno Cermeño.

1.848—1.325

PEÑAFIEL

Nuevas actividades

Habiéndose presentado por don Faustino García Bayón, representante de Poycegas, S. L., solicitud de licencia para instalar un almacén de botellas de gas butano de 3.ª categoría, 1.000 kilogramos, en el sitio denominado «El Ferial» o «San Francisco», por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por esta «nueva actividad», pueden hacer las observaciones pertinentes por escrito a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la Provincia.

La documentación relativa a la petición referida, puede examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 30 número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Peñafiel, 30 de mayo de 1963.—El alcalde, A. Escribano.

1.829—1.326

RENEDO

Aprobado por este Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto extraordinario, para compra e instalación de un reloj de torre con destino a la Casa Consistorial, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, conforme determina el artículo 696 de la Ley de Régimen Local, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse contra el mismo, las reclamaciones u observaciones que se consideren procedentes.

Renedo, 30 de mayo de 1963.—El alcalde, Gerardo Ureta.

1.830—1.327

TIEDRA

Aprobado por el Ayuntamiento el anteproyecto de presupuesto municipal extraordinario, formado para la obra de reparación carretera de Tiedra a Pobladura de Sotiedra, queda de manifiesto al público, en la Secretaría, por espacio de quince días, a efectos de su examen y reclamaciones, en la forma prevista por el artículo 696 de la Ley de Régimen Local.

Tiedra, 24 de mayo de 1963.—El alcalde, Marcial Rodríguez.

1.736—1.328

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

EDICTO

Don José de Castro Grangel, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso número 59 de 1963, a nombre de doña María Luisa Puertas Martínez y don Feliciano García Tranque, contra acuerdo de la Comisión Permanente del Ayuntamiento de Valladolid, de 3 de diciembre de 1962, y contra el de la Comisión Provincial de Urbanismo de 25 de marzo de 1963, desestimatorio éste del recurso de alzada interpuesto contra el primero, que había acordado la inclusión en el Registro Público de Solares, de la finca número 7 bis de la calle de Don Sancho de esta capital, habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a tres de junio de mil novecientos sesenta y tres.—José de Castro Grangel.

1.937

Juzgados de primera instancia e instrucción

MEDINA DE RIOSECO

EDICTO

Don Luis María Martín Miguel, juez comarcal, en funciones de juez de primera instancia de la ciudad de Medina de Ríoseco y su partido, por licencia del titular.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 13 de registro de 1962, se siguen autos de juicio ejecutivo, hoy en ejecución de sentencia, a instancia de la Sociedad Regular Colectiva «Pablo Granado (Granado y Fernández)», maquinaria agrícola de Medina de Ríoseco, representada por el procurador don Juan Enrique Martínez Fernández, contra don Víctor García del Río, mayor de edad, agricultor y vecino de Pedrosa del Príncipe (Burgos), en situación de rebeldía en los presentes autos, sobre pago de seis mil doscien-

tas noventa y seis pesetas con sesenta y cinco céntimos de principal, ciento catorce pesetas de gasto de protesto y seis mil pesetas más para intereses, costas y gastos sin perjuicio, en los que a instancia de la parte ejecutante he acordado, por resolución de esta fecha, sacar a la venta en segunda y pública subasta, término de ocho días y con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió de base para la primera, los siguientes bienes embargados al ejecutado y bajo las condiciones que después se expresarán:

1.º Un motor, marca «Campeón», número 27.464, potencia 2/3 B-23, en buen estado de funcionamiento; valorado en tres mil ochocientas pesetas.

2.º Una máquina aventadora, en la que está acoplado el motor anteriormente reseñado, marca «Casasola de Arión», en estado a medio uso; valorada en la suma de dos mil pesetas, en caso de resultar metálica dicha máquina y de ser de madera, sin valoración alguna.

3.º Una máquina segadora, marca «Ajuria», de cuatro rastros, en buen estado y en perfecto funcionamiento; valorada en la cantidad de dos mil quinientas pesetas.

CONDICIONES

Primera. La subasta es segunda y tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veinticinco de junio próximo y hora de las once de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió de base para la primera.

Segunda. Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo del bien o bienes por los que se pretendan licitar, con la rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo, con el 25 por 100 de rebaja, y

Cuarta. Que los bienes embargados se encuentran depositados en poder del ejecutado don Víctor García del Río, en Pedrosa del Príncipe (Burgos), el que los pondrá de manifiesto a cuantos posibles licitadores interese el verlos.

Dado en la ciudad de Medina de Ríoseco, a veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—Luis María Martín Miguel.—El secretario judicial accidental, José Martínez.

1.941—1.329

Juzgados municipales**VALLADOLID.—NUMERO 2****CEDULA DE CITACION**

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 304 de 1963, sobre malos tratos, ha acordado que se cite por medio de la presente a Isidora Pérez Vije-riego, hoy en ignorado paradero, para que el día 14 de junio y hora de las once de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas; debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la Ley de Enjuicia-miento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a ocho de junio de mil novecientos sesenta y tres. El secretario, Jesús Gil Sanz.

1.938

OLMEDO

Don José Luis Salamanqués del Río, juez comarcal de Olmedo, provincia de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, pende cumplimiento de orden de la Magistratura del Trabajo de Valladolid, dimanante de expediente número 845/63, para proceder por la vía de apremio contra el vecino de esta localidad don Anastasio Sanchidrián Velasco, para cobro de 16.425,66 pesetas de principal y 6.000 más para costas, habiéndose acordado en providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados a dicho deudor, que a continuación se relacionan, bajo las siguientes condiciones:

1.ª La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado Comarcal, sita en Plaza del Generalísimo, el día diecinueve de junio próximo y hora de las once de su mañana.

2.ª Se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, si en la primera licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

3.ª Los bienes embargados son los siguientes: Una máquina lijadora, sujeta al suelo por dos pies de acero, de tres metros de larga, aproximadamente, con volante y tiene acoplada, en la parte superior, un motor eléctrico de dos H. P.; la cual ha sido tasada pericialmente en la cantidad de treinta y un mil pesetas.

Dicha máquina se halla emplazada en la parte Norte del edificio destinado a taller de carpintería, en la calle Arco de San Martín de esta villa, donde podrá ser examinada.

Dado en Olmedo, a treinta de mayo de mil novecientos sesenta y tres.— José Luis Salamanqués del Río.—El secretario (ilegible).

1.867—1.330

ANUNCIOS OFICIALES**MOTA DEL MARQUES**

Yo, José María Goerlich Palau, notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Mota del Marqués, cabeza de su distrito.

Hago saber: A los efectos del párrafo cuarto del artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para que cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio lo expongan dentro del término de treinta días, que en mi Notaría se tramita un acta de notoriedad a requerimiento de don Leoncio Blanco García, para acreditar su adquisición por prescripción y lograr su inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas, de un aprovechamiento derivado de la llamada acequia del Molino (río Sequillo), para riego de finca de su propiedad, sita al pago del «Camino de Villanueva», en término municipal de San Pedro de Latarce.

Mota del Marqués, 6 de junio de 1963.— José María Goerlich Palau.

1.895—1.331

MOTA DEL MARQUES

Yo, José María Goerlich Palau, notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Mota del Marqués, cabeza de su distrito.

Hago saber: A los efectos del párrafo cuarto del artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para que cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio lo expongan dentro del término de treinta días, que en mi Notaría se tramita un acta de notoriedad a requerimiento de don Emiliano Galindo Lorenzo, para acreditar su adquisición por prescripción y lograr su

inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas, de un aprovechamiento derivado del río Sequillo, para riego de una finca de su propiedad, sita al pago de la «Senda de las Higueras», en término municipal de San Pedro de Latarce.

Mota del Marqués, 6 de junio de 1963.— José María Goerlich Palau.

1.897—1.332

VALORIA LA BUENA

José Rodríguez Nestar, notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Valoria la Buena, capital de distrito.

Hago saber, a los efectos del párrafo 4.º del artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para que cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio lo expongan dentro del plazo de treinta días, que en mi Notaría se tramita un acta de notoriedad, a requerimiento de don José Vaca Gala, para acreditar su adquisición por prescripción y lograr su inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas, de un aprovechamiento derivado del río Esgueva, para riego de una finca de su propiedad al pago de «Moya», del término de Olmos de Esgueva, señalándose como volumen de agua aprovechable el de dos litros por segundo.

Valoria la Buena, veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—José Rodríguez Nestar.

1.772—1.333

VALORIA LA BUENA

José Rodríguez Nestar, notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Valoria la Buena, capital de distrito.

Hago saber, a los efectos del párrafo 4.º del artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para que cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio lo expongan dentro del plazo de treinta días, que en mi Notaría se tramita un acta de notoriedad, a requerimiento de doña Lucía Teodora Vallejo Vaca, para acreditar su adquisición por prescripción y lograr su inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas, de un aprovechamiento derivado del río Esgueva, para riego de una finca de su propiedad al pago de «Las Cardosas», del término de Olmos de Esgueva, señalándose como volumen de agua aprovechable el de un litro y cuarto por segundo.

Valoria la Buena, veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—José Rodríguez Nestar.

1.777—1.334